

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

EXTRACTO del Acuerdo E/JGA/30/2025, denominado "Disposiciones aplicables a las contrataciones públicas realizadas por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

EXTRACTO DEL ACUERDO E/JGA/30/2025, DENOMINADO "DISPOSICIONES APLICABLES A LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS POR EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, XXV y XXVI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; **la Junta de Gobierno y Administración, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2025, por unanimidad de tres votos a favor, aprobó el Acuerdo E/JGA/30/2025, denominado "DISPOSICIONES APLICABLES A LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS POR EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA"**, cuyos puntos más relevantes son:

"[...]"

Primero.- Las contrataciones públicas que lleve a cabo el Tribunal Federal de Justicia Administrativa continuarán sujetándose, en lo que resulte conducente y conforme a su autonomía Constitucional, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus respectivos Reglamentos, y demás normatividad aplicable en la materia, sin perjuicio de la facultad de la Junta de Gobierno y Administración para emitir normas particulares en dichas materias, como son las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Segundo.- Las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa continuarán vigentes y constituyen ordenamientos específicos para regular dichas materias en el Tribunal.

TRANSITORIOS

...

Segundo.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero.- El Tribunal continuará utilizando en lo conducente, la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, denominado Compras MX, en los términos del Convenio celebrado con la autoridad competente.

"[...]"

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2025/E_JGA_30_2025.pdf

www.dof.gob.mx/2025/TFJA/E_JGA_30_2025.pdf

Firman el Magistrado **Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **Abigail Calderón Rojas**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, en suplencia de la persona Titular de la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en el artículo 138, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Ciudad de México, a 29 de abril de 2025.- Rúbricas.

(R.- 564139)

EXTRACTO del Acuerdo SS/9/2025, denominado "Reglamento del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal Federal de Justicia Administrativa".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Pleno General de la Sala Superior.

EXTRACTO DEL ACUERDO SS/9/2025, DENOMINADO "REGLAMENTO DEL CENTRO PÚBLICO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA."

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión celebrada el treinta de abril dos mil veinticinco, por unanimidad de votos a favor, aprobó el ACUERDO SS/9/2025, denominado "REGLAMENTO DEL CENTRO PÚBLICO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA", cuyos puntos más relevantes son:

[...]

Artículo 1. El Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia de Justicia Administrativa Federal es un órgano especializado del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con sede en la Ciudad de México.

El presente ordenamiento tiene por objeto establecer la organización, competencias, procedimientos y funcionamiento del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia de Justicia Administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Artículo 2. Las disposiciones de este Reglamento son de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas adscritas al Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia de Justicia Administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como para el personal jurisdiccional y administrativo del Tribunal, que participe o no en los mecanismos alternativos de solución de controversias, quienes deberán conducirse con apego a lo dispuesto por los acuerdos de la Junta, el Código de Ética de dicho Tribunal y las demás disposiciones legales aplicables a dichos mecanismos alternativos.

[...]

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet del Tribunal; y un extracto del mismo en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. La persona Titular del Centro Público deberá ser designada dentro de los treinta días hábiles siguientes a su entrada en vigor, de conformidad con este Reglamento.

Cuarto. La persona Titular de Centro Público emitirá la Convocatoria para la integración del Consejo Nacional de Justicia Administrativa Alternativa en un plazo máximo de 90 días naturales posteriores al inicio de la vigencia de este Reglamento.

Quinto. Las partes en los juicios que se encuentran en trámite a la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento, así como los que tengan sentencias definitivas firmes pendientes de cumplimiento, podrán solicitar que sus controversias se resuelvan de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

Sexto. La Secretaría Operativa de Administración y la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, deberán realizar todo tipo de gestiones, acciones, trámites administrativos, presupuestales, y demás que resulten necesarios para la instrumentación de lo dispuesto en el mismo.

Séptimo. La persona Titular del Centro Público emitirá los manuales del Centro Público, dentro de los 120 días naturales posteriores a la entrada en vigor de este Reglamento.

[...]

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_sala_superior/2025/SS-9-2025.pdf
www.dof.gob.mx/2025/TFJA/SS-9-2025.pdf

Firman el Magistrado **Guillermo Valls Esponda**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Licenciada **Abigail Calderón Rojas**, Secretaria General de Acuerdos. Ciudad de México, a 30 de abril de 2025.- Rúbricas.

(R.- 564140)

EXTRACTO del Acuerdo G/JGA/14/2025, denominado "Suplencia de Magistrada en la Segunda Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

EXTRACTO DEL ACUERDO G/JGA/14/2025, DENOMINADO "SUPLENCIA DE MAGISTRADA EN LA SEGUNDA PONENCIA DE LA DÉCIMO PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, XXIII y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; **la Junta de Gobierno y Administración, en sesión ordinaria celebrada el 06 de mayo de 2025, por unanimidad de tres votos a favor, aprobó el Acuerdo G/JGA/14/2025, denominado "SUPLENCIA DE MAGISTRADA EN LA SEGUNDA PONENCIA DE LA DÉCIMO PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA",** cuyo punto más relevante es:

"[...]"

Primero. La Junta de Gobierno y Administración autoriza que la Licenciada Mónica Patricia Gómez Ruelas, Primera Secretaria de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana, supla la falta definitiva de Magistrada en la Ponencia de su adscripción, por lo que en su carácter de suplente de Magistrada Titular adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de una persona Magistrada de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley.

Segundo. La suplencia antes referida, surtirá efectos a partir del **06 de mayo de 2025** y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

"[...]"

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2025/G_JGA_14_2025.pdf

www.dof.gob.mx/2025/TFJA/G_JGA_14_2025.pdf

Firman el Magistrado **Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **Abigail Calderón Rojas**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, en suplencia de la persona Titular de la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en el artículo 138, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Ciudad de México, a 06 de mayo de 2025.- Rúbricas.

(R.- 564141)